

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL FONDO MIVIVIENDA S.A

Ruc/código :	20554719083	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	Hora de envío :	17:50:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Asimismo, dicha Ley precisa que previo al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y para su autorización debida, debe contarse de manera obligatoria con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ¿ ITSE aprobado.

Observamos la vulneración a los principios de ¿Competencia¿ y el de ¿Eficacia y Eficiencia¿, al no considerar adecuadamente para la etapa de presentación y calificación de propuestas, las disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva a fin de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación, asimismo, el requerir la Licencia de Funcionamiento y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, recién para la etapa de perfeccionamiento de contrato, es una decisión que no se orienta al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, pues no se están priorizando dichas habilitaciones esenciales que deben PREEXISTIR al momento de seleccionar y calificar a los postores, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por otro lado, como lo especifica las bases estándar del OSCE, de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Ante este marco legal, y a fin de que se evidencie que la infraestructura estratégica cumple con los lineamientos y exigencias conforme a ley, solicitamos considerar los siguientes requisitos de calificación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- Contar con Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente a nombre del postor

Acreditación:

- Copia de Licencia de Funcionamiento otorgado a nombre del postor

- Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente y a nombre del postor

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la observación, los citados documentos:

- Copia de Licencia de funcionamiento

- Copia de Certificado de Inspección Técnica en Edificaciones - ITSE

serán presentados como requisitos de calificación lo que será adecuado en integración de bases."

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-26-2024-FMV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL FONDO MIVIVIENDA S.A

Específico

3.2

A.1

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal f) de la LCE Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el análisis de la absolución

Entidad convocante : FONDO MIVIVIENDA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-26-2024-FMV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL FONDO MIVIVIENDA S.A

Ruc/código :	20554719083	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	SLOT EXPRESS CARGO S.A.C.	Hora de envío :	17:50:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En virtud del principio de COMPETENCIA, el cuál especifica que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación; solicitamos a fin de promover y fomentar la pluralidad de postores, se incluya dentro de la localización de la INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA los distritos de Los Olivos, San Martín de Porres, Puente Piedra y/o Distritos de Lima Metropolitana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, Literal e) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la entidad requiere contratar servicios de almacenamiento en los distritos mencionados en los TDR, por motivos estratégicos y operativos, puesto que el desplazamiento a los puntos que proponen demandan costos y tiempos adicionales a los previstos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisara el analisis de la absolucion